



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Nota de Entraña FCNyCS – N° 4454/18 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disp. CDFCN N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se solicita la participación del Téc. Luis AYBAR, no docente de nuestra facultad, quien cumple funciones en el Depto. de Bioquímica (Comodoro Rivadavia) a participar en una capacitación de laboratorio titulada: **NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Que el Téc. Luis AYBAR, cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para abordar los contenidos de la capacitación mencionada.

Que dicha actividad de extensión, solicitada por el Director Titular de la Escuela Agrotécnica N° 719 de la localidad de Gobernador Costa (Provincial del Chubut), contribuirá al intercambio e interacción entre referentes de nuestra institución en la temática y otras instituciones educativas.

Que se cuenta con el aval de la Jefa del Departamento de Bioquímica de esta Facultad.

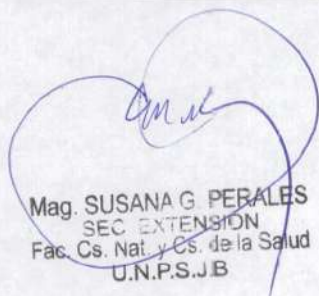
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Otorgar Aval académico al **Téc. Luis Florentino AYBAR – (CUIL N° 20-14282476-1)** de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (Depto. Bioquímica), quien disertará en el marco de una capacitación de laboratorio dirigida estudiantes de 6to año de la Escuela Agrotécnica N° 719 de la localidad de Gobernador Costa (Provincial del Chubut), titulada: **NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS**, los días 01 y 02 de noviembre de 2018.-

Art. 2º) Determinar que los gastos correspondientes al traslado del Téc. Luis Florentino AYBAR de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, quedan a cargo de la Escuela Agrotécnica N° 719 de la localidad de Gobernador Costa (Provincial del Chubut)

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 898/18


Mag. SUSANA G PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B


Msc. ANTONIA I. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B